

27. 03. 15

## INDICACIONES SOBRE LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PEDAGÓGICAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2014 - 2015

De acuerdo con la Circular No. 8 del Ministerio de Educación, emitida con fecha 22 de noviembre de 2011, la Dirección de Formación de Personal Pedagógico, en coordinación con las direcciones nacionales de Preescolar, Primaria y Especial, tiene la responsabilidad de determinar las bases para el ejercicio de culminación de estudio de la formación de docentes en las escuelas pedagógicas.

En las tres especialidades, se demostrará el desarrollo de habilidades profesionales en la dirección del proceso docente educativo, donde se revele la formación integral alcanzada por los estudiantes.

En tal sentido, a continuación se precisan las indicaciones principales que servirán de base para preparar, organizar y ejecutar el ejercicio de culminación de estudio de la formación de educadores preescolares, maestros primarios y maestros de educación especial que se desarrolla en las escuelas pedagógicas.

La forma de culminación de estudio es un **ejercicio profesional** cuyo contenido se ajustará a las características del nivel de educación en que los egresados ejercerán su labor docente y consistirá esencialmente en la demostración y fundamentación metodológica de una actividad en que se evidencie el dominio integral del perfil del egresado de cada especialidad y los modos de actuación del profesional de estos niveles de educación.

Las indicaciones que a continuación se ofrecen son generales, se deben adecuar a las características de cada institución, claustro y estudiante en particular.

1- El ejercicio podrá realizarse en una de las variantes siguientes:

a).-Dirigir una clase o una actividad:

- Con los educandos en la institución donde realizan la práctica docente. (Válido para los varones y hembras que se incorporen voluntariamente al Servicio Militar General).
- Sin los educandos (para todos)

b)- Fundamentar metodológicamente un sistema de clases, una clase, una actividad o un estudio de caso.

2.- Según la especialidad que cursa el ejercicio profesional consistirá en:

·  
:  
**Especialidad Educador de Preescolar.**

- **Actividad programada:** en un área del conocimiento y desarrollo del programa educativo de los diferentes ciclos.
- **Actividad independiente:** diferentes opciones que contemplen actividades de las áreas del conocimiento y desarrollo.
- **Juego de roles:** se concibe de acuerdo con el año de vida y se tendrán en cuenta los argumentos que reflejen el entorno que rodea a los niños.
- **Actividad conjunta en el programa Educa a tu Hijo:** con familiares y niños atendidos en el programa.

En las tres primeras variantes deberán además, proponer orientaciones para las familias, derivadas de las actividades realizadas.

### **Especialidades de Maestro Primario y Educación Especial.**

- **Análisis metodológico de un sistema de clases o de una clase de cualquiera de las asignaturas del grado en que realiza la práctica.**
- **Impartir una clase de cualquiera de las asignaturas del grado en que realiza la práctica.**
- **En Educación Especial además, podrán realizar un estudio de caso y la propuesta de una o más variantes de solución.**

3- En el plan de estudio de cada especialidad, se asignan 240 horas en cuarto año para la preparación del ejercicio de la culminación de estudio, de las cuales 180 horas (10 horas semanales) se desarrollan en el primer semestre en la Escuela Pedagógica y 60 horas se distribuirán durante el segundo semestre, etapa en que los estudiantes estarán en la práctica docente concentrada, en una institución de la educación para la cual se preparan. Las actividades a realizar deben estar debidamente planificadas, en correspondencia con las necesidades de los estudiantes.

4-Esta preparación será conducida por los profesores de las escuelas pedagógicas y en el segundo semestre contará además, con el apoyo de docentes, tutores y directivos de la institución donde realizan la práctica docente.

5-Los estudiantes conocerán desde el inicio de cuarto año las variantes por las que podrán optar y a lo largo del curso recibirán la preparación general y específica que le permita realizar la actividad que seleccionen como contenido del ejercicio de culminación de estudio.

6-A partir de la tercera semana de la práctica docente de cuarto año (del 2 al 6 de marzo del 2015), los estudiantes seleccionarán la variante a desarrollar en el ejercicio en el centro donde realizan la práctica docente. Podrán realizar el ejercicio en la institución donde hacen la práctica docente o en la escuela pedagógica, de acuerdo con la especialidad, las características de cada estudiante y las condiciones de cada provincia.

7-Las boletas se confeccionarán con actividades de todas las áreas del conocimiento y desarrollo de los diferentes años de vida de la Educación Preescolar y de todos los grados y asignaturas de las educaciones Primaria y Especial. Se tendrá en cuenta el contenido que se desarrolla a partir del período en que se incorporan los estudiantes a la práctica concentrada.

8-Se elaborarán las boletas en los meses de febrero y marzo del 2015 por los subdirectores provinciales que atienden la escuela, los decanos de las facultades de Educación Infantil de las universidades de ciencias pedagógicas o los especialistas de la educación infantil de las universidades integradas y profesores seleccionados de las escuelas pedagógicas.

9-Todos los estudiantes seleccionarán, durante el mes de marzo, una boleta entre las correspondientes al año de vida o grado en el que se encuentre ubicado en la práctica docente.

10- Los profesores de las escuelas pedagógicas con los tutores de las instituciones educacionales donde están realizando las prácticas asesorarán a los estudiantes con el objetivo de colocarlos en posición de realizar exitosamente el ejercicio profesional.

11- Los directores de las escuelas pedagógicas, subdirectores provinciales, y decanos de la facultad de educación infantil o especialistas de educación infantil de las universidades integradas, conformarán los tribunales, los que estarán integrados por tres miembros como mínimo; un profesor de la asignatura o del área de desarrollo que corresponda, uno de Formación Pedagógica General y el otro de Español- Literatura (especialista), los que pueden ser docentes de las escuelas pedagógicas, de las universidades, funcionarios de las direcciones de educación provincial y municipal de las enseñanzas Primaria, Preescolar o Especial.

La preparación de los tribunales se realizará previo al desarrollo del ejercicio de culminación de estudios, se tendrán en cuenta entre otros aspectos los siguientes: concepción del ejercicio en correspondencia con la variante seleccionada y caracterización integral de los estudiantes.

12- Si el ejercicio profesional se realiza en la variante a), dirigir una clase o una actividad, con los educandos o sin los educandos, el tiempo de duración se corresponderá con lo establecido para cada clase o actividad, más 15 minutos de intercambio con el tribunal. Si lo realiza en la variante b), fundamentar metodológicamente un sistema de clases, una clase, una actividad o un estudio de caso la exposición no excederá de 30 minutos más los 15 minutos de intercambio con el tribunal. Puede desarrollarse según la variante en la institución educacional o en la escuela pedagógica.

13- Se evaluará el dominio de la lengua materna durante la preparación y realización del ejercicio de culminación de estudio. Se comprobarán las habilidades comunicativas generales siguientes:

**Expresión oral:** dicción, articulación, claridad, sencillez, expresividad, coherencia, utilización del vocabulario propio del contenido de las asignaturas o del área de desarrollo que corresponda.

**Lectura:** postura correcta al leer, la fluidez, expresividad y comprensión de lo leído.

**Escritura:** Se considerará la ortografía, la caligrafía (letra legible y con los rasgos y enlaces establecidos), ajuste a las normas gramaticales, originalidad, dominio de las técnicas del resumen (en forma de esquemas lógicos, enunciado, sumarios o párrafos) y utilización del vocabulario propio del contenido de las asignaturas o áreas de desarrollo que corresponda.

14- La calificación del ejercicio será cualitativa en las categorías de Excelente (E), Muy Bien (MB), Bien (B), Regular (R) y Mal (M). La calificación obtenida por cada estudiante se registrará en el acta de comparecencia al ejercicio profesional y en la certificación de estudios terminados. Para considerarse aprobados los estudiantes deberán obtener, como mínimo, la categoría de R.

Los subdirectores provinciales que atienden la escuela, los decanos de las facultades de Educación Infantil de las universidades de ciencias pedagógicas o los especialistas de la educación infantil de las universidades integradas y profesores seleccionados de las

escuelas pedagógicas, serán los responsables de determinar los parámetros para otorgar cada categoría.

15- Para obtener la condición de graduado de la escuela pedagógica en la especialidad correspondiente, además de haber aprobado todas las asignaturas del currículo, constituirá un requisito indispensable haber aprobado el ejercicio profesional de culminación de estudio.

16- El estudiante que resulte desaprobado tendrá derecho a una segunda convocatoria, que para las hembras será en la última semana de agosto de 2015; los varones y hembras que se incorporaron voluntariamente al Servicio Militar General lo harán la última semana de agosto pero del año 2016, al regresar del servicio militar.

A partir de estas indicaciones generales, en cada centro se precisarán, otros elementos de carácter organizativo y metodológico que aseguren la mejor preparación de los estudiantes y el desarrollo adecuado del ejercicio profesional de culminación de estudio.

De acuerdo con el calendario escolar la práctica docente, en el segundo semestre, se inicia el 9 de febrero del 2015 y a partir de esta fecha se planificarán las actividades siguientes:

- Para los varones y hembras que se incorporen voluntariamente al Servicio Militar General a partir del mes de junio.
  - 12 semanas de práctica docente (hasta el 08.05.15),
  - 1 semana de receso escolar en el mes de abril y
  - 2 semanas de culminación de estudios (del 11 al 22 de mayo de 2015).
  
- Para los demás estudiantes (hembras fundamentalmente)
  - 17 semanas de práctica docente (hasta 12.06.15),
  - 1 semana de receso escolar en el mes de abril y
  - 3 semanas de culminación de estudios (del 15 de junio al 3 de julio de 2015).

Estas actividades deberán coordinarse con todas las organizaciones políticas y de masas de las comunidades donde están ubicadas las instituciones educacionales y divulgarse a toda la población para que su realización sea un acontecimiento que contribuya a enaltecer la labor de los futuros educadores.

Por la importancia que tiene el ejercicio de culminación de estudio, se validarán cada uno de los pasos del procedimiento durante el curso escolar 2014-2015; y de conjunto la Dirección Provincial de Educación y las universidades enviarán el informe valorativo y las sugerencias hasta el 14 de septiembre del 2015 a la Dirección de Formación del Personal Pedagógico, a las direcciones de correos [dir.dfpp@mined.rimed.cu](mailto:dir.dfpp@mined.rimed.cu); [rrgomez@mined.rimed.cu](mailto:rrgomez@mined.rimed.cu) y [vilmah@mined.rimed.cu](mailto:vilmah@mined.rimed.cu)

Dirección de Formación de Personal Pedagógico  
Ministerio de Educación